

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Martes 2 de Septiembre de 1947

Núm. 196

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: \$1.50 pesetas.

Administración.— Intervención de Fondos de la Diputación provincial.— Teléfono 1700.
Servicio de la Diputación provincial.—Tel. 1916.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUMERO 70

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a las semanas 36 y 37.

A partir del día 1.º de Sepbre. y hasta el día 14 del mismo, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos—en que se encuentran inscritas las Colecciones de Cupones del 2.º semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a las hojas de cupones de las semanas 36 y 37.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 litro.— Precio de venta, 6,00 pesetas litro.— Importe de la ración, 3,00 pesetas.— Cupón número II de la 36 y 37 semanas.

AZUCAR.— 200 gramos.— Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.— Importe de la ración, 1,20 pesetas.— Cupón núm. IV de la 36 y 37 semana.

ARROZ.—250 gramos.— Precio de venta, 2,80 pesetas kilo.— Importe de la ración, 0,70 pesetas.— Cupón número III de la 36 semana.

LENTEJAS.—250 gramos.— Precio de venta, 5,50 pesetas kilo.— Importe

de la ración, 1,40 pesetas.— Cupón número III de la 37 semana.

JABON.—200 gramos.— Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.— Importe de la ración, 1,00 pesetas.— Cupón número V de la 36 y 37 semanas.

CHOCOLATE.—100 gramos.— Precio de venta 10 pesetas kilo.— Importe de la ración 1,00 peseta.— Cupón núm. VI de la 36 y 37 semanas.

CAFE.— 100 gramos. (Para cartillas de 1.ª y 2.ª categoría).— Precio de venta 35,50 pts. kilo.— Importe de la ración 3,55 pts.— Cupón núm. 59 de Varios.

MANTEQUILLA.— 200 gramos.— Precio de venta, 34,00 pesetas kilo.— Importe de la ración, 6,80 pesetas.— Cupón núm. 60 de Varios.

La mantequilla podrá retirarse de los siguientes establecimientos: Del-fina Torneros, Lancia, número 1; Cipriano Diez, Ordoño II, número 9; José García Lorenzana, Avenida del General Sanjurjo, número 2; Manuel García Lorenzana, Suero de Quiñones, número 5; Maximino Arias, Federico Echevarría, número 2; Victorino García, Plaza de San Claudio, «El Progreso» y viuda de G. Martín Granizo, Avenida de Roma, núm. 1.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla:

ACEITE.—1/2 litro.— Precio de venta, 6,00 pesetas litro.— Importe de la ración, 3,00 pesetas.— Cupón n.º II de la 36 y 37 semana.

AZUCAR.— 300 gramos.— Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.— Importe de la ración, 1,80 pesetas. Cupón número IV de la 36 y 37 semana.

JABON.—200 gramos.— Precio de venta 5,00 ptas. kilo.— Importe de la

ración 1,00 pesetas.— Cupón número V de la 36 y 37 semana.

HARINA DE ARROZ.—200 gramos.— Precio de venta, 7,50 pesetas kilo.— Importe de la ración, 1,50 pesetas.— Cupón III de la 36 y 37 semanas.

LECHE CONDENSADA.—5 botes.— Precio de venta 5,20 pesetas bote.— Importe de la ración 26,00 pesetas.— Cupón núm. VI de la 36 y 37 semana.

HARINA INFANTIL.—2 kilos.— Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.— Importe de la ración, 4,00 pesetas.— Cupón número I de la 36 y 37 semanas.

Los artículos Leche Condensada y Harina en el suministro infantil serán suministrados únicamente para aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de azúcar o pan respectivamente.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por sus beneficiarios, serán inutilizados en el acto de su renuncia y en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este racionamiento, será entregada por los industriales detallistas en la Sección de Avituallamiento de esta Delegación Provincial durante las horas de oficina de 5 a 7 de la tarde en la formas siguiente: El día 15 de Septiembre las tiendas números 1 al 29 inclusive, el día 16 las números 30 a la 59 inclusive, el día 17 las números 60 al 87 y el día 18 el resto de las tiendas.

DE INTERES GENERAL: Por dificultades de transporte no han podido ser suministradas las patatas correspondientes al racionamiento de la 1.^a quincena de Agosto, las cuales serán compensadas en el momento en que esta Delegación cuente con las existencias necesarias para poder efectuarlo.

Se recuerda a los industriales detallistas que la venta condicionada de artículos se encuentra TOTALMENTE PROHIBIDA y que por lo tanto no podrán obligar a retirar ninguno de los artículos de racionamiento cuya adquisición no sea deseada por el beneficiario; advirtiéndolo al público en general deberán poner en conocimiento de esta Delegación cualquier caso que se produzca en este sentido para que por parte de este Organismo se adopten las medidas necesarias.

Asimismo se pone en conocimiento del público que los despachos encargados del suministro de la mantequilla cuentan con existencias suficientes para racionar a cuantas personas acudan a retirar dicho artículo y que deberán dar cuenta en esta Delegación de cualquiera que se niegue a entregarles la ración correspondiente.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento.
León, 30 de Agosto de 1947.

2872 El Gobernador civil-Delegado,
Carlos Arias Navarro

CIRCULAR NUM. 69

Racionamiento para personal adherido a Economatos mineros de esta provincia correspondiente a las semanas 36 y 37 del mes de Septbre. en curso.

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de la provincia, las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a las Hojas de Cupones de las semanas 36 y 37, (comprendidas entre las fechas 1-9-1947 al 14-9-1947).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

ACEITE. — 1½ litro. — Precio de venta, 6,00 pesetas litro. — Importe de la ración, 3,00 pesetas. — Cupón número II de las semanas 36 y 37.

AZUCAR. — 200 gramos. — Precio de venta, 5,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,10 pesetas. — Cupón número IV de las semanas 36 y 37.

JABON. — 200 gramos. — Precio de venta 4,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,80 pesetas. Cupón número 20 de Varios.

LENTEJAS. — 1.500 gramos. — Precio de venta 5,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 7,50 pesetas. — Cupón núm. V de las semanas 36 y 37.

TOCINO. — 100 gramos. — Precio de venta, 14,00 ptas. kilo. — Importe de la ración, 1,40 ptas. — Cupón núm. II de las semanas 36 y 37.

b) Personal infantil.

Ración por cartilla.

ACEITE. — 1½ litro. — Precio de venta 6,00 pesetas litro. — Importe de la ración, 3,00 pesetas. — Cupón número II de las semanas 36 y 37.

AZUCAR. — 200 gramos. — Precio de venta, 5,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,10 pesetas. — Cupón número IV de las semanas 36 y 37.

JABON. — 200 gramos. — Precio de venta, 4,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,80 pesetas. — Cupón número 23 de Varios.

LECHE CONDENSADA. — 5 botes. — Precio de venta 4,92 ptas. bote. — Importe de la ración 24,60 ptas. — Cupón núm. 24 de Varios.

HARINA. — 2 kilos. — Precio de venta, 3,1387 pesetas kilo. — Importe de la ración, 6,2774 pesetas. — Cupón número I de las semanas 36 y 37.

Los artículos LECHE CONDENSADA y HARINA en el suministro Infantil serán suministrados únicamente aquellas Cartillas que se encuentren inscritas a estos efectos en sustitución de AZUCAR o PAN.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

León, 30 de Agosto de 1947.
2871 El Gobernador civil-Delegado,
Carlos Arias Navarro

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de precios oficiales que regirán en esta Provincia durante el mes de Septiembre próximo, para los artículos intervenidos expresados a continuación:

ARTICULOS	De mayor a detall incluido redondeo	De venta al público	De venta por el Bo nomato minero al público
ACEITE DE OLIVA	6,359 K.	6,00 L.	6,00 L.
ALUBIAS	6,00 »	6,50 K.	6,00 K.
ARROZ	2,62 »	2,80 »	2,70 »
ARROZ SELECTO	4,32 »	4,50 »	
AZUCAR (clase única)	5,75 »	6,00 »	5,50 »
LECHE CONDENSADA	4,92 »	5,20 »	
BACALAO	10,60 »	11,00 »	8,00 »
CAFE	31,28 »	35,50 »	34,50 »
CHOCOLATE	9,55 »	10,00 »	8,70 »
GARBANZOS	5,50 »	6,00 »	5,50 »
HARINA (Censo infantil)	1,921 »	2,00 »	
HARINA CONDIMENTACION	3,715 »	4,00 »	
JABON COMUN.	4,60 »	5,00 »	4,00 »
LEGUMBRES MONDADAS			2,60 »
LENTEJAS	5,00 »	5,50 »	5,00 »
MANTECA FUNDIDA	15,45 »	17,00 »	15,50 »
PASTA PARA SOPA	4,60 »	5,00 »	4,50 »
PATATA			
PURÉ A GRANELL	2,708 »	3,00 »	
TOCINO	13,70 »	14,50 »	14,00 »
MANTECA EN RAMA	13,20 »	14,00 »	13,00 »
MANTEQUILLA	30,50 »	34,00 »	30,50 »

PRECIOS PARA PIENSOS

Precio de venta al
ganadero con redondeo

ALPISTE	1,50 pts k.
ALFALFA VERDE	0,219 » »
ALFALFA HENIFICADA	0,672 » »
CEBADA	1,268 » »
PAJA DE ALFALFA	0,502 » »
PULPA DE REMOLACHA	0,50 » »
SALVADO	0,68 » »
TORTA DE COCO Y PALMISTE ..	1,40 » »

PRECIOS DEL PAN PARA POBLACION CIVIL

Primera categoría (100 gramos)	0,55 Pesetas
Segunda categoría (150 gramos)	0,60 »
Tercera categoría (250 gramos)	0,70 »

PRECIOS DEL PAN PARA ECONOMATOS MINEROS

Familiares de mineros (pieza 250 gramos)	0,70 Pesetas
Niños (pieza de 250 gramos)	0,70 »
Obreros mineros (pieza de 450 gramos)	1,25 »

PRECIOS DE LA HARINA PARA PANIFICACION CON DESTINO A LA POBLACION CIVIL Y ECONOMATOS MINEROS

Primera Zona

Primera categoría.....	621,65 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	443,49 » »
Tercera categoría.....	303,17 » »

Segunda Zona

Primera categoría.....	632,35 » »
Segunda categoría.....	454,19 » »
Tercera categoría.....	313,87 » »

Tercera Zona. — Economatos mineros

Familiares.....	313,87 ptas. Qm.
Niños.....	313,87 » »
Obreros mineros.....	316,67 » »

OBSERVACIONES:

La 1.ª Zona se encuentra constituida por León (capital), Astorga, La Bañeza y Ponferrada. La segunda zona la componen el resto de los Ayuntamientos de la provincia.

Los precios de la harina de panificación que se establecen tanto para población civil como para Economatos Mineros, deben entenderse al pie de fábrica o almacén suministrador, sin que por los industriales o fabricantes puedan incrementarse por ningún concepto. La depreciación de envases, es cargada por los fabricantes o almacenistas de harinas en las liquidaciones de precio efectivo, por lo que no podrán deducir cantidad alguna por este concepto a las Delegaciones Locales, Economatos Mineros o Panaderos, de la garantía exigida al hacerse cargo de los envases al retirar la adjudicación de harina, salvo en los casos en que la devolución de los envases se verifique después del plazo estipulado, pudiendo descontar los fabricantes o almacenistas el alquiler correspondiente.

Los gastos de transporte hasta la Delegación Local y tahona serán abonados por las Delegaciones Locales, Panaderos y Economatos hasta su residencia oficial, quienes, remitiendo a la Secretaría de la Junta Provincial de Precios la liquidación justificada de los mismos, con arreglo a lo dispuesto en la Circular 100, le serán compensados seguidamente.

León, 30 de Agosto de 1947.

2860

El Gobernador civil-Presidente,

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

ANUNCIOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes al concurso-oposición anunciado para proveer la plaza de Capellán-Administrador de la Residencia de Niños de Astorga y hallándose completos los correspondientes expedientes, esta Comisión, en sesión de 20 del corriente, acordó admitir a la práctica de los ejercicios correspondientes a los solicitantes

- Don Isaac Félix Blanco.
- Don Rogelio Fernández Pérez.
- Don Victoriano Durán Blanco.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los interesados.

León, 25 de Agosto de 1947.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, P. A., Francisco Roa.

2861

Para celebrar sesión en el próximo mes de Septiembre, esta Comisión en sesión de 20 del corriente, acordó señalar los días 13 y 27 a las tres y media de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 25 de Agosto de 1947.—El Presidente, Vicente Serrano.—El Secretario, P. A., Francisco Roa. 2867

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

De interés para los industriales molineros

Dispuesto por la Superioridad el pago de la indemnización a los molinos afectados por la Ley de Clausura temporal de fecha 25 de Noviembre de 1940, correspondiente a la campaña 1946 47, se pone en conocimiento de los interesados que desde el próximo día 1 de Septiembre podrán hacer efectivo el importe

de aquella en estas Oficinas, sitas en la Avenida del Padre Isla número 11 con sujeción a las instrucciones siguientes:

1.º Tienen derecho a percibir esta indemnización las industrias que durante el periodo de 1.º de Junio de 1946 a 31 de Mayo de 1947, se hallasen clausuradas en virtud de la citada Ley.

2.º El pago será efectuado al propio interesado o persona autorizada en documento legalizado por el Alcalde o Gremio de Molinos Maquileros. Si la autorización recae sobre el Gremio no será necesario la legalización de la Alcaldía.

3.º Será condición indispensable justificar la personalidad con la presentación de carnet oficial o tarjeta de abastecimientos, presentar último recibo de la Contribución Industrial y los que estén autorizados para molinar piensos el correspondiente libro de maquila.

León, 29 de Agosto de 1947.—El Jefe provincial, R. Alvarez. 2870

Administración municipal

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, juntamente con sus justificantes y por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1946, para que puedan ser examinadas y formularse contra las mismas las reclamaciones que se consideren oportunas durante el periodo de exposición y en los ocho días siguientes.

- Puente de Domingo Flórez 2847
- Bercianos del Camino 2846

Ayuntamiento de Noceda

El padrón de los arbitrios municipales por los conceptos de carnes y bebidas para el corriente año, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días para que pueda ser examinado por los interesados y oír reclamaciones.

Noceda, a 25 de Agosto de 1947.—El Alcalde, F. de Paz. 2844

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión del día 21 de Agosto del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante diecisiete mil novecientas cincuenta pesetas, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

La Pola de Gordón, 29 de Agosto de 1947.—El Alcalde, (Ilegible).

2866

Entidades menores

Aprobado por las Juntas vecinales que a continuación se relacionan, el presupuesto ordinario para 1947, y la Ordenanza para la exacción de los arbitrios en él consignados, se anuncia su exposición al público en casa del Presidente respectivo, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villanueva del Arbol	2810
Villasinta	2829
Llamas de la Ribera	2832

Administración de justicia

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Angel García Guerras, Juez Comarcal de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia de los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado por demanda del Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Manuel Marqués Corral, vecino de Arganza, contra don Senén Díez García, vecino de Villaviciosa de la Ribera, que se halla en rebeldía, sobre pago de setecientas setenta y cinco pesetas, se sacan a pública subasta por término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad que serán de cuenta del rematante, los bienes siguientes:

Término de Villaviciosa de la Ribera

1.^a La tercera parte indivisa de una casa, en el casco del pueblo, calle Real, sin número, de planta alta y baja, que linda: derecha entrando, Francisco Fernández; izquierda, calleja y espalda, calle; tasada en mil pesetas. Tiene el carácter de reservable a favor de los parientes de consanguinidad que lo estén dentro del tercer grado, con Delfina Díez Martínez y sobrevivan al reservista D. Senén Díez García.

2.^a Una tierra, plantada de viña, al sitio de las Purtilas, de tres cuartales de centeno o veintidós áreas doce centiáreas; que linda: Oriente Mercedes Arias; Sur, Manuel Reguera; Poniente y Norte, Manuel Alvarez; tasada en mil pesetas.

3.^a Otra tierra, al sitio de las Golizas o Bouzas, de cabida seis cuartales de centeno o cuarenta y dos áreas veinticuatro centiáreas, linda: Oriente, Poniente y Sur, Monte y Norte, Gaspar Pérez, tasada en trescientas pesetas.

Estos dos inmuebles se hallan libres de carga y su remate tendrá lugar el día tres de Octubre próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente en la mesa del Juzgado Caja General de Depósitos o Administración Subalterna de Tabacos de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Astorga a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Angel García.—P. S. M.: El Secretario, Timoteo Martín.

2859 Núm. 511.—103,50 ptas.

Requisitoria

García Bobillo, Amador, de 23 años de edad, natural de Covadonga (Asturias) y vecino de Oviedo, hijo de Antonio y Filomena, vocalista, soltero, color sano, pelo negro, ojos negros, nariz roma, boca grande; comparecerá en el plazo improrrogable de ocho días a partir de la publicación de la presente, ante el Comandante de Artillería D. Joaquín Suárez Rivero, Juez Instructor del Militar Eventual núm. 1 de la Plaza de Oviedo, para cumplir tres meses de arresto que le han sido impuestos por el Excelentísimo Sr. General Gobernador Militar de Asturias, por razón de la Causa núm. 769-42, que se ha instruido en este Juzgado contra el mismo y varios más, por asalto y robo al tren mercancías número 103, quedando por la presente advertido que de no efectuar su presentación le pararán los perjuicios consiguientes, siendo declarado en rebeldía, rogando por la presente a las Autoridades, tanto civiles como militares procedan a la busca, captura y detención del mismo, debiendo ser puesto a disposición de este Juzgado.

Oviedo, 26 de Agosto de 1947.—El Secretario, Gregorio Melgar.

2845

Cédulas de citación

Por la presente se cita, llama y emplaza a D. Miguel Canseco, vecino de León, a D. Francisco Mecico, vecino de Gabilanes, D. Venancio Fernández, de Llanos de Alba, a un vecino de Antón del Valle, cuyo nombre y apellidos se ignora, a D. Bautista, de profesión Veterinario, en Riello, a D. Antonio Fernández Arias, vecino de Castro Gonzalo, Zamora, al vecino de Valdesandinas, cuyo nombre y apellidos se ignora, para que el día 22 del próximo mes de Septiembre y hora de las doce de la mañana se personen en este Juzgado para celebrar juicio de faltas ordenado por la Superioridad contra Antonio García González, vecino de Santiago del Molinillo, sobre estafa al primero de 500 pesetas, al segundo de 200 pesetas, al tercero de 100 pesetas, al cuarto de 200 pesetas, al quinto de 100 pesetas, al sexto de 100 pesetas, al séptimo de 50 pesetas; bajo apercibi-

miento que si no comparecen les parará el perjuicio con arreglo a Lev. La Pola de Gordón a 29 de Agosto de 1947.—El Juez Comarcal, (legible).—El Secretario, Antonio Láiz.

2858

En juicio verbal de faltas por hurto que se sigue en este Juzgado, contra María Blas Reinan y María Wansstein, la primera de 21 años de edad y 22 respectivamente, sin domicilio, de profesión comediantes ambulantes, en ignorado paradero, se tiene acordado citar a las mismas ante este Juzgado y su Sala Audiencia, sita en Brañuelas, para el día 13 de Septiembre próximo y hora de las cuatro de la tarde, a la que acudirán con las pruebas de que intenten valerse.

Dado en Villagatón, a 24 de Agosto de 1947.—El Secretario, M. Ferrero.

2865

Anuncios particulares

Presa de Nuestra Señora de Merne

Examinado el repartimiento hecho entre las fanegas de la mencionada Presa, para hacer efectivas las cantidades a que ascienden los gastos hechos con la administración de regadío de la misma, correspondiente al año 1946 al 1947 se halla de manifiesto por término de ocho días en el domicilio del Secretario de la misma, para hacer reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne a 29 de Agosto de 1947.—El Presidente, Demetrio Martínez.

2862 Núm. 508.—22,50 ptas.

PRESA CERRAJERA

Por la presente se convoca a todos los partícipes del agua de este cauce, para que el día 19 del próximo mes de Septiembre, a las diez de la mañana, concurren a Junta General ordinaria, que se celebrará en el salón de actos de esta Comunidad, para tratar lo que determinan los dos primeros párrafos del artículo 50 de nuestras Ordenanzas.

Si en el expresado día no compareciese la mayoría reglamentaria, se celebrará el día tres de Octubre, a la misma hora y en el mismo local, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquiera número de partícipes que concurren.

Santa Marina del Rey, 28 de Agosto de 1947.—El Presidente, Francisco Alvarez.

2855 Núm. 509.—31,50 ptas.

LEON
Imp. de la Diputación provincial
1947